



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Los memoriales con destino a este trámite deben ser remitidos exclusivamente al correo
csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313-7.
Demandada: ALIDES KATHERINE MIER CAMARGO. C.C. 1.082.881.711.
Radicado: 200014003003 2023 00343 00.

Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante.

Capital \$72´759.892,46- Pagaré No. 05725254700045913.
Intereses moratorios: \$2´901.765,07. Desde:21/06/2023-Hasta:03/11/2023.
Intereses de plazo: \$5.376.949,68.
Seguros: \$394.031,00.
Abonos: \$3.200.000,00.
Total deuda: \$80´205.785,93.

En lo que respecta a la solicitud de despacho comisorio, dicho exhorto fue enviado a la Comisionado, con copia al apoderado de la parte demandante el 29 de noviembre de 2023 y reenviado el 15 de febrero de 2024, razón por la cual esta judicatura, se abstiene de ordenarlo nuevamente.

Notifíquese y cúmplase:

Firmado Por:
Claus Amalia Moron Bermudez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e06fdcd86df941dd4da4c458edbd4e677fa0cf806c51d382243dba60f40e2dc

Documento generado en 21/02/2024 11:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>